



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑA"

ORDENANZA Nº 5.315

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 151 y conexos del Decreto Ley Nº -----6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", del "Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y demás Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, autorizase al Departamento Ejecutivo disponer la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DETECCIÓN DE NUEVOS HECHOS IMPONIBLES NO REGISTRADOS DE LOS DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS; LOS TRIBUTOS CORRESPONIENTES A ANTENAS Y/O ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN U OTRA INDOLE".-----

ARTÍCULO 2º: A los fines del pertinente llamado a Licitación Pública apruébanse -----los Pliegos de Bases y Condiciones para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DETECCIÓN DE NUEVOS HECHOS IMPONIBLES NO REGISTRADOS DE LOS DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS; LOS TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A ANTENAS Y/O ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACION U OTRA INDOLE" obrante a fs. 04/16 del Expediente Nº 4050-4.050-247.602/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

La necesidad de mantener vigente y presente en todo momento los símbolos patrios, entendiendo a los mismos como aquellos que nos definen y representan como Nación Argentina, y

Siendo la sociedad y las instituciones, sean públicas y/o privadas, de índole administrativas, educativas, religiosas, comerciales, industriales, culturales y deportivas, entre otras, los lugares desde donde se deben enaltecer, respetar y honrar la bandera argentina, el escudo e himno nacional; y

CONSIDERANDO:

Que los símbolos patrios son aquellos que identifican a nuestra Nación, el país, su cultura y su gente, frente al resto del mundo; simbolizan nuestro ideal nacional y representan las luchas libertarias libradas en su defensa;

Que, a través de los emblemas nacionales se ven reflejados los valores de nuestra patria, aquellos que todos los argentinos juramos defender y honrar, sin distinción de partidos políticos, promoviendo la unión nacional, la libertad soberana y la justicia;

Que el amor a la patria es un valor cívico que se aprende primero en el hogar, luego se nutre en la escuela y se va perfeccionando hasta que llegamos a ser personas útiles a la sociedad;

Que, amar a la patria es no solo reconocer los símbolos patrios, sino también un compromiso y deber que tenemos como ciudadanos en pos del bienestar común, de la historia, de la cultura y el desarrollo de nuestras futuras generaciones;

Que, de esta manera, no solo honramos la historia del país y a todos aquellos que la construyeron sino también nos enriquecemos como seres humanos y como ciudadanos argentinos;

Que este Municipio tiene como premisa política, cultural e histórica no solo recordar cada acontecimiento que ha sido clave en la formación de nuestra patria, sino que además buscar fomentar el sentimiento patriótico y la unión del pueblo al que representa;

Que, dentro del conjunto de los símbolos patrios, la bandera – tal como indicativo de la soberanía nacional- es el emblema más visto y utilizado por toda la comunidad local y las instituciones;

Que es necesario reafirmar las tradiciones que encierran dicho emblema y satisfacer su verdadera aspiración de confirmar el concepto de soberanía y de identidad nacional, manteniendo viva la presencia permanente del pabellón nacional;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones eleva la siguiente



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA Nº 5.314

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

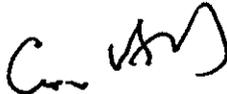
ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de General Rodríguez a lo establecido por -----el Artículo 1 del Decreto Nº 824/2011 del Poder Ejecutivo Nacional. -----

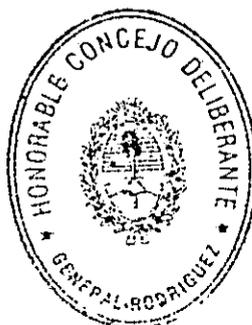
ARTÍCULO 2º: Invítase a los comercios, empresas e industrias locales a exhibir -----con orgullo patriótico la bandera argentina, en los espacios donde lleven adelante su actividad comercial/ empresarial e industrial. La insignia nacional podrá ser lucida en su forma establecida por el Instituto IRAM (Dec. Nº 1650/2010), o en una representación pictórica o artística, realizada por un ciudadano o artista de nuestro distrito.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo – mediante la coordinación -----con la Dirección de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Control Urbano municipal- a obsequiar un ejemplar de la bandera nacional a todo aquel propietario y/o representante de comercio, empresa e industria que, a partir de la sanción de la presente ordenanza, comience su actividad comercial en el distrito; sea ésta iniciativa un símbolo de acompañamiento a aquel que invierte y apuesta por el desarrollo de la actividad económica y comercial de General Rodríguez .-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.313

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 71º de la Ordenanza Nº 5.186/22, condonase el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda que registra la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, con domicilio en la calle Pasaje Falucho Nº 479, de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.022, posee el inmueble identificado con nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 40, Parcela: 18, Partida Municipal Nº 3.902.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22 resuelva la eximición referida en el ejercicio 2.023, del inmueble individualizado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA Nº 5.312

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

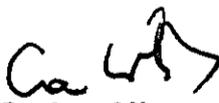
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.023 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 F, Parcela 11, Partida Municipal Nro.: 26.377, propiedad del Sr. Valentín Gumercindo PLAZA (D.N.I. 7.945.839), domiciliada en la calle Castelli Nro. 249, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo lo dispuesto por la presente Ordenanza

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA N° 5.311

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

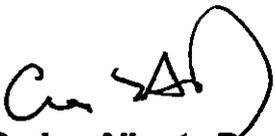
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.023 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 115, Parcela 7 R, Partida Municipal Nro.: 18.936, propiedad de la Sra. Nilda Azucena VILLAMIL (D.N.I. 5.994.518), domiciliada en Avenida Eva Peron N° 396, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

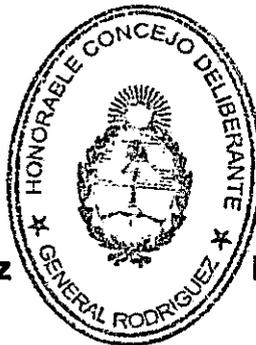
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo el contenido de la presente Ordenanza

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA N° 5.310

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

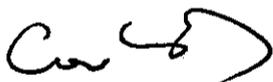
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.023 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 G, Parcela 10, Partida Municipal Nro.: 31.185, propiedad del Sr. Oscar Julio RODRIGUEZ (D.N.I. 4.918.586), domiciliado en la calle José Ingenieros N° 353, "Las Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo el contenido de la presente Ordenanza

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.309

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

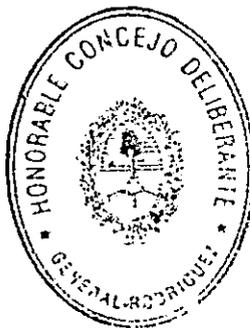
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22, condonase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al período comprendido entre el 09/2.019 a 12/2.023 que registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 5, Sección: C, Manzana: 343 A, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 36.025, propiedad de la Señora Patricia Noemí DUTOUR (D.N.I. 26.717.007), domiciliada en la calle Dávalos Nro. 1.634, Barrio La Posta, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo del contenido de -----la presente Ordenanza con respecto al inmueble precitado. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA Nº 5.308

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

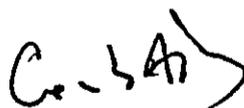
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al periodo comprendido entre el 01/2.020 a 12/2.022 que registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 138, Parcela 10, Partida Municipal Nro.: 41.219, propiedad de la Sra. Estela MOREL (D.N.I. 10.130.481), domiciliada en la calle Almirante Brown Nº 774, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.307

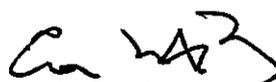
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda que mantiene el Municipio de general
----- Rodríguez por el ejercicio 2.023 y autorizase al Departamento
Ejecutivo a efectuar el pago a la Universidad Nacional de La Plata (CUIT Nº
30-54666670-7), en concepto de servicios brindados durante el año 2.023 por
la Institución educativa, en el Marco del Convenio Específico, suscripto el 3 de
octubre de 2.023 que luce a fs. 7/11 del Expediente Nº 4050-248.364/24 y que
fuera certificado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y
Juventudes a fs. 21 del mismo expediente, por un monto total de PESOS DOS
MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
DIECINUEVE (\$ 2.554.419,00.-), en un todo de acuerdo al Reglamento de
Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑAS"

ORDENANZA Nº 5.306

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

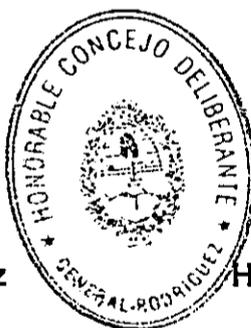
ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5.295/24 el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Convalidar las extralimitaciones del Presupuesto de Gastos 2.023 por PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 52/100 (\$1.548.522.949,52.-)".-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ



ORDENANZA N° 5.305

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la Escuela Canina K-9 y el Escuadrón Canino en el ámbito
----- de la Municipalidad de General Rodríguez. La misma funcionará
dentro de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte municipal.-----

Artículo 2°: La Escuela Canina K-9 tendrá como objetivo principal cumplir
----- funciones de seguridad y apoyo táctico en las distintas tareas que
lleve adelante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte. En tanto, el
Escuadrón prestará capacitación y formación a recursos humanos y animales.-

Artículo 3°: FUNCIONES GENERALES

-Brindar apoyo y seguridad inmediata sobre los grupos de prevención del delito,
que operen en contextos desfavorables.

-Actuar en situaciones delictivas, minimizando el riesgo y la complejidad de la
operación.

-Asegurar la progresión y aproximación a los puntos de impactos en zonas de
altos riesgo, liberando los obstáculos peligrosos y/o explosivos.

-Participar en operativos y tareas de búsqueda de personas, objetos y/o drogas
ilegales.

-Patrullar zonas con alto riesgo donde se desarrollen operativos de saturación y
estén afectados personal de seguridad.

Artículo 4°: Para el cumplimiento de la presente norma se utilizarán los
----- recursos de rentas generales afectados a seguridad.-----

Artículo 5°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios y
----- acuerdos bilaterales y multilaterales con particulares, ONGs,
instituciones privadas y públicas, en todos sus niveles, como así también en el
ámbito internacional, a fin de poder desarrollar las funciones predeterminadas
de la Escuela Canina K-9.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

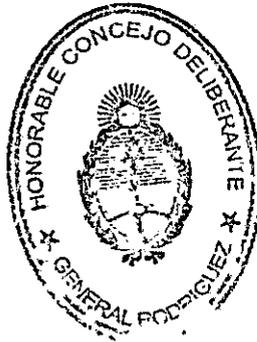
GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Artículo 6°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a reglamentar la
----- presente ordenanza.-----

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA Nº 5.304

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se establece la creación del "Salón de las Mujeres" en la Casa de las _____ Culturas, ubicada en el municipio de General Rodríguez, perteneciente a la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes. _____

ARTICULO 2º: El objetivo principal del Salón de las Mujeres es destacar y visibilizar el _____ aporte significativo que mujeres locales, nacionales y latinoamericanas han realizado y siguen realizando en diferentes ámbitos como el arte, la ciencia, la política, los derechos humanos, entre otros. _____

ARTICULO 3º: El Salón contendrá una exposición permanente con cuadros o _____ fotografías que representen a mujeres destacadas y emblemáticas para la comunidad local. Estas obras serán seleccionadas por un comité conformado por expertos en arte y en género. Asimismo, se fijará una rotación anual de representantes locales expuestas en el Salón. _____

ARTICULO 4º: La selección de las mujeres que serán representadas se realizará _____ considerando criterios como su relevancia histórica o contemporánea, su impacto en General Rodríguez o a nivel nacional/latinoamericano y su contribución al avance social una perspectiva feminista. La misma será realizada por representantes del Departamento Ejecutivo y el Departamento Legislativo. _____

ARTICULO 5º: Se buscará incorporar diversidad tanto geográfica como temática en _____ cuanto a los perfiles seleccionados. Deberán incluirse mujeres representativas dentro del campo artístico, científico, deportivo, político e histórico-cultural. _____

ARTICULO 6º: La Municipalidad dispondrá los recursos necesarios para llevar _____ adelante este proyecto mediante convenios con instituciones educativas locales u otras organizaciones culturales interesadas. Asimismo, se podrá gestionar financiamiento externo proveniente de organismos nacionales o internacionales dedicados a promover proyectos culturales inclusivos con perspectiva de género. _____

ARTICULO 7º: El Salón estará abierto al público durante todo el año sin costo alguno. _____ Además se organizarán actividades complementarias como charlas debates sobre temáticas relacionadas con los derechos humanos y equidad de género protagonizadas por referentes femeninas destacadas tanto localmente como invitadas especiales provenientes del ámbito nacional e internacional. _____

ARTICULO 8º: Las autoridades municipales deberán garantizar un mantenimiento _____ adecuado de espacio expositivo, así como también su seguridad y además impulsará acciones difusión pública para promover visitas escolares guiadas incentivando así conocimiento sobre estas importantes figuras femeninas. _____



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ARTICULO 9°: Declárese de interés municipal la Inauguración del Salón de las Mujeres
_____ emplazado en la Casa de Las Culturas previsto para el día 03 de junio
de 2024 en el marco de las actividades oficiales por el día "Ni una Menos". _____
ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____**

Co. IAD

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Signature]

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERALRODRIGUEZ



VISTO:

La destacada e inmensa trayectoria del Doctor y vecino Carlos Anigstein, marcada por su compromiso con la Salud Pública y con la comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que desde sus comienzos y durante el desarrollo de su formación universitaria en la Facultad de Medicina de la UBA, el Dr. Carlos Anigstein, se interesó por la militancia política y social,

Que, a fines de la década del 70', luego de recibirse, se mudó a nuestro distrito, lugar donde ya realizaba guardias médicas en el sector de pediatría del Hospital Interzonal Vicente López y Planes,

Que su vocación médica lo llevó, más allá del trabajo hospitalario, a estar presente en los barrios y en las escuelas para revisar y vacunar a los niños,

Que, en este sentido, fue tal el compromiso asumido que su trabajo no terminaba al revisar a los pequeños, sino que se ocupaba de contactarse con cada familia, enviándoles cartas, para recordarles que tenían que vacunar a sus hijos,

Que su especialización en pediatría, neonatología y puericultura tuvo como resultado infinidad de trabajos y libros publicados con distintos profesionales, en temáticas como el retardo del crecimiento en niños asmáticos, en crecimiento y desarrollo en la niñez y en desnutrición, entre otras,

Que su trabajo ha sido reconocido y premiado en diversas oportunidades, tales como citar el Premio sobre investigación de Participación Ciudadana en Salud en el Mercosur, o el obtenido en el Noveno Congreso Argentino de Nutrición, en 1986, al presentar su trabajo sobre "Fallas en la técnica de preparación del biberón por falta de medidas en la leche en polvo", exploración que llevó a que se incorporara el uso de cucharas medidoras en la leche en polvo, a fin de preparar correctamente el alimento para los niños,

Que la trayectoria laboral del Dr. Anigstein fue una referencia por muchos años en nuestra ciudad, desde los distintos roles que ocupó en el HIGA Vicente López y Planes y también de manera particular,

Que esta trayectoria se expandió a otros municipios y al Ministerio de Salud de la Nación, impulsando importantes programas como el de "Participación ciudadana en Salud" o en REMEDIAR,

Que siendo director ejecutivo de la Región Sanitaria VII de la provincia de Buenos Aires, tuvo que coordinar con todos los municipios integrantes uno de los momentos de más incertidumbre y cuidado de la salud como fue la pandemia por el Covid- 19,

Que también se ha desempeñado como Director de Salud en General Rodríguez, llevando adelante el Programa Municipio Saludable y organizando el Sistema Local de Salud, motivando a realizar una importante transformación del modelo de



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

atención sanitaria basado en ejes como, por ejemplo, la atención programada de la madre y del niño, el sistema de referencia y contrareferencia,

Que, además, durante su adultez ha desarrollado su vocación pedagógica como docente en proyectos como Estrategias de Promoción de la Salud, en Psicoprofilaxis Obstétrica y Psicología Perinatal; Asimismo fue Codirector del Posgrado en Atención Primaria de la Salud, docente de la Maestría de Administración, docente en la Escuela de Gestión de Salud de Misiones y docente del Posgrado en Salud Social y Comunitaria, entre otras experiencias,

Que todo lo expuesto anteriormente refleja a grandes rasgos una parte de la extensa trayectoria lograda por el Dr. Anigstein, la cual estuvo marcada por un profesionalismo, vocación social y sanitaria y un compromiso con la comunidad local más que destacable,

POR TANTO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente

DECRETO N° 29/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

DECRETO

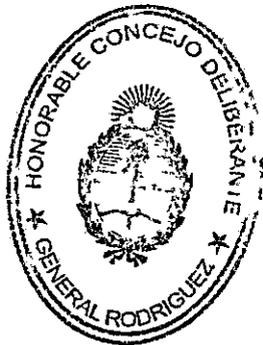
Artículo 1°: Declárese "Personalidad Destacada del partido de General Rodríguez" al Señor Carlos Anigstein, por su extensa y destacada trayectoria como médico y promotor de políticas en materia de salud pública.

Artículo 2°: Este honorable Cuerpo Legislativo brindará un reconocimiento y entregará un diploma de honor al Doctor Carlos Anigstein en fecha y horario a convenir.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



VISTO

Que el 5 de mayo de 2024 se cumplió el primer aniversario desde que la OMS declarara el fin de la pandemia por COVID19

Y CONSIDERANDO

Que a partir de Marzo del 2020 los 135 Distritos de la Provincia de Buenos Aires debieron tomar medidas inéditas para cuidar a sus vecinos y vecinas.

Que para implementar dichas medidas, únicas, drásticas y masivas, fue necesaria e imprescindible una fuerte articulación entre los tres niveles del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Que para hacerlas efectivas en cada territorio no solo se puso en marcha el sistema de salud, sino que muchos vecinos y vecinas de nuestros pueblos se pusieron a disposición, exponiendo su vida y las de sus familias en pos del bien común.

Que demostraron una enorme capacidad de trabajo, empatía y solidaridad y no dudaron en entamar líneas de cuidado transversales y genuinas.

Que esas tareas de cuidado fueron desde la protección y atención, hasta servicios que conllevan la vida cotidiana de las personas.

Que en la realización de dichas tareas, remuneradas o no, se crearon nuevos vínculos y formas de relacionarse, pero lamentablemente también se perdieron vidas.

Que también fue necesaria la participación de todas las Instituciones intermedias de nuestro Distrito, quienes brindaron desinteresadamente sus instalaciones para que funcionaran comedores, centros de diagnóstico, aislamiento y posteriormente la vacunación, con el alivio que significó su llegada.

Que por todo esto resulta imprescindible reconocer y nombrar a todos estos actores que ya no son anónimos en nuestras comunidades, para no olvidar la enorme tarea que desarrollaron.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona el siguiente

DECRETO Nº28 /2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LA ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGANICA DE LA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declarar como "HÉROES Y HEROINAS DE LA PANDEMIA" a todas y _____ todos los actores y personas que dentro y fuera del sistema de salud participaron activamente en las tareas de cuidado, protección y sostén durante la pandemia de COVID 19 de nuestra ciudad. _____

ARTÍCULO 2º: Reconocer a las Instituciones de la Comunidad que cedieron sus _____ espacios para desarrollar actividades ligadas al cuidado durante la Pandemia de COVID19. _____

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

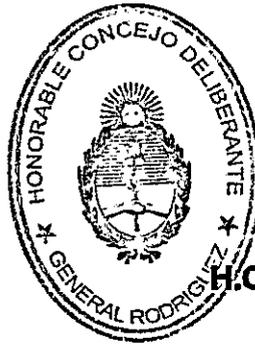
_____ a los 134 Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires. _____

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión a través del medio que corresponda, en los medios _____ de comunicación radiales, escritos y televisivos como así también en las redes Municipales. _____

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____

CARLOS A. PAZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

Centros de Aislamiento

Centro recreativo de la Union de Trabajadores de Sociedades, Autores y Afines
Colegio Agrotécnico "El Tejado"

Vacunatorios

Centro de Jubilados y Pensionados CEJUPEN

Centro de Tercera Edad Pascual Mastellone

Museo Histórico Municipal

Escuela Primaria Numero 9 Barrio Villa San Martín

Centros de hisopado

Iglesia de Jesucristo de los santos de los Últimos Días

Hospital Modular de General Rodríguez

Instituciones de Salud:

Centros de atención primaria de la secretaría de Salud Pública

Hospital Oftalmológico Aguirre Mundani

Hospital Odontológico Mauricio Kaplan

Hospital Vicente López y Planes

Hospital Nacional Baldomero Sommer

Clínica Privada Centro

Círculo médico de General Rodríguez y consultorios nucleados.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que nuestra ciudad tiene valiosos vecinos que se destacan socialmente por el desarrollo de su actividad, oficio y profesión en nuestra comunidad;

Que muchas veces ese reconocimiento traspasa las fronteras de nuestro pueblo y nos hacen sentir orgullosos el escuchar sus nombres en otras ciudades, en boca de otras personalidades que los referencian como personas destacadas en los diferentes ámbitos;

CONSIDERANDO:

Que la destacada trayectoria del Dr. LUIS MARIA CABRAL en el ejercicio de su labor, ha demostrado un compromiso ineludible con la justicia y en su búsqueda permanente el bienestar de la comunidad;

Que el Dr. Cabral, lleva y ha llevado adelante siempre como bandera, su ferviente lucha por garantizar los derechos humanos desde su lugar de militante social, político y profesional a lo largo de su vida;

Que su incansable dedicación y militancia para garantizar una sociedad mas justa, lo llevó a desarrollarse no solo como profesional del derecho, si no que también fue docente de formación universitaria, siempre participando en la Colegiación profesional para aportar a su mejoramiento y amplitud de la actividad, fue funcionario público, Juez y en varias oportunidades representante de nuestro país en el exterior designado por sus pares;

En el año 1971 se recibe con el título de Abogado;

Desde el año 1967 al 24/3/1976 trabajó en la Dirección General de Provincias del Ministerio del interior;

Desde 1973 al 1974 Profesor Adjunto de Historia Social General Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad de Buenos Aires;

En 1974- Profesor Historia Económica II en la Facultad de Cs. Económicas de la Universidad de Buenos Aires;

Entre 1976 y 1983- intervino en causas por la desaparición de personas y en la presentación de múltiples Habeas corpus por detenidos y desaparecidos;

Fue miembro de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Integró la Comisión de Derecho Penal;

Desde 1971 hasta 1993 fue apoderado nacional del Frente de Izquierda Popular presidido por Jorge Abelardo Ramos;

1985-1987 Miembro titular de la Asamblea del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y desde 1986 a 1990 fue secretario de su Comisión de Defensa del Abogado;

1985-1986 Profesor Adjunto de "Historia Social General" e "Historia Social Argentina y Latinoamericana" en la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora;



1986- Prof. Adjunto de "Historia del Derecho" en la Fac. de Derecho y Cs. Sociales de la UBA;

1986-1987 Profesor Adjunto de "Derecho Público" en la Fac. de Cs. Económicas de la UBA;

1989-1990 Asesor de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior;

1993-2018 Juez de Cámara Nacional del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal;

Desde 1998 al 2006 Vicepresidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional;

Del 2002 al 2003 Integrante de la Comisión de Reformas al Código Penal y Código Procesal Penal del Ministerio de Justicia de la Nación coordinada por el Dr. Carlos León Arslanian;

Del 2006 al 2010 Consejero en representación de los jueces del Consejo de la Magistratura de la Nación;

En el 2010 ocupó el cargo de Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación;

Del 2010 al 2014 Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional;

En reiteradas ocasiones fue representante argentino ante la Cumbre Judicial Iberoamericana;

En otras tantas ocasiones representó a sus pares ante la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) y ante Unión internacional de Magistrados;

Del 2011 a 2015 Juez de la Cámara Federal de Casación Penal;

Del 2014 al 2018 Consejero de la Magistratura de la Nación en representación de los jueces;

Desde 2018 y hasta la fecha se desempeña como Asesor de los Consejeros Jueces en el Consejo de la Magistratura de la Nación;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

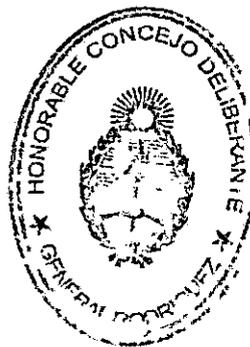
GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo reconoce como PERSONALIDAD
-----DESTACADA DE GENERAL RODRIGUEZ, al Dr. LUIS MARIA
CABRAL, manifestando en su rol de representantes del pueblo, la gratitud de la
comunidad en su conjunto.-----

ARTICULO 2° Comuníquese con sus vistos y considerandos al Municipio de
-----General Rodríguez, al Concejo de la Magistratura de la Nación,
al Ministerio de justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de abogados
de la Provincia de Buenos Aires y a la comunidad. -----

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRIGUEZ



VISTO:

Que es de público conocimiento la situación del posible cierre de las oficinas del Correo Argentino, como así también la propuesta a sus empleados, del retiro voluntario en varios Distritos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas entidades conectan a nuestras localidades con diferentes puntos del país y del mundo, realizando diversos tipos de trámites y envío de correspondencia.

Que, en nuestro distrito adquieren relevancia, por ser el único correo que posee sede en la ciudad cabecera y en las localidades y, por tal motivo tiene un amplio horario de atención al público.

Que su cierre provocaría la pérdida de fuentes de trabajo de varias familias y ante la situación económica actual se vuelve más preocupante.

Que dichas oficinas son quienes se encuentran encargadas de la recepción, franqueo y gestión de diversos actos administrativos de relevancia.

Que la Oficina del Correo Argentino contribuye al trabajo de emprendedores y Pymes que despachan bienes y productos a otras localidades.

Que, tienen a su cargo otras tareas fundamentales para todos los ciudadanos como: recepción y distribución de correspondencia y/u otros envíos (Documentos Nacionales de Identidad, Pasaporte, Tarjetas de Débito y Crédito emitidas por los distintos bancos, etc.), en algunas oficinas de Localidades que no poseen Bancos, los habitantes cobran sus jubilaciones y pensiones, así como también la recepción y entrega de artículos.

Que, también son las encargadas de la totalidad de la logística del acto eleccionario, de procesar los telegramas del escrutinio provisorio, enviar la documentación al Juzgado Federal con Competencia Electoral.

Que, la logística del acto eleccionario consta de la recepción de las urnas, notificación a las autoridades designadas, distribución de las urnas en los centros de votación, distribución de los insumos para el desarrollo normal del acto eleccionario, recepción de las urnas al cierre de la jornada, procesamiento de los telegramas para el escrutinio provisorio y pago correspondiente a las autoridades de mesa.

Que, el eventual cierre de las Oficinas del Correo Argentino, obligaría a los vecinos a trasladarse varios kilómetros, para realizar los trámites mencionados.

Que, la Ley 10.806 de la Provincia de Buenos Aires establece en su Artículo 4° que "Una localidad para ser declarada ciudad deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento socio-administrativo" y en su inciso b) menciona "Oficina de Correos y Telecomunicaciones".

Que ya se ha determinado el cierre de oficinas del Correo Argentino en diferentes ciudades y localidades de todo el País y de nuestra Provincia, a saber, Roberts, Pila, Henderson, Santa Regina, también en oficinas de los



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Distritos de Zárate, San Nicolás, San Pedro, San Fernando y Ramallo, y a modo de ejemplo, en la Provincia de Río Negro, las oficinas de las siguientes localidades, Las Grutas, Fernández Oro, Sierra Grande, Cervantes, Chinchibales, Huergo, Aluminé, Andacollo, Las Ovejas, Senillosa y varias más de diferentes provincias.

Se estima que se serían más de 900 las oficinas del Correo Argentino que serían cerradas en estos días.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

RESOLUCION Nº 1.297

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre los medios

_____ necesarios para evitar el cierre de las oficinas del Correo Argentino en todo el territorio nacional destacando la importancia que las mismas tienen para el crecimiento y desarrollo de los pueblos. _____

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente resolución a la Honorable Cámara _____ de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. _____

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La preocupación general de nuestros vecinos que habitan la zona de Belgrano y Mármol de Olazabal; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Belgrano posee grandes pozos que presentan peligrosidad por la profundidad de los mismos;

Que en la calle Belgrano y Olazabal, también hace falta el reemplazo de luminarias y se han producido hechos de inseguridad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.915

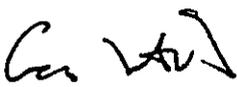
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

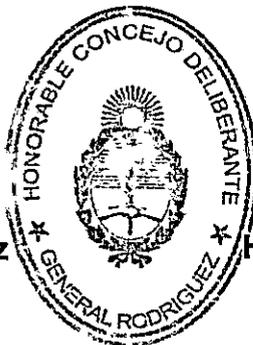
ARTÍCULO 1°: Que el Departamento Ejecutivo a través del área -----correspondiente implemente medidas que le den tranquilidad y seguridad a los vecinos que habitan en las calles Belgrano, intersección con Olazábal Circunscripción 5 Sección B Manzana 101 C, 101 G, Qta 81, Qta, 82, Qta 84 y Qta 85.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con los vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Vecinos que hacen uso de las pistas del polideportivo y el sendero saludable reclaman por la falta de iluminación; y

CONSIDERANDO:

Que esta problemática afecta a vecinos de todo el distrito que utilizan las pistas del polideportivo y el sendero saludable;

Que impacta negativamente en la seguridad que quienes hacen uso de estos servicios públicos. Ya sea, por hechos delictivos o violentos o por accidentes al realizar deporte;

Que desalienta el realizar deporte al aire libre. Sobre todo quienes por motivos de trabajo o cuidados del hogar disponen de su tiempo libre por la noche. Recordando que en esta época del año, hay menor cantidad de horas con luz solar;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.914

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

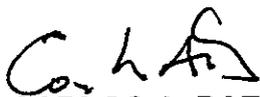
COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias en el polideportivo y el sendero saludable a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que el plazo de un mes, desde su aprobación, se -----remita a esta institución los avances realizados.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus -----vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. De Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D De Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.620

Fs. _____



VISTO:

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos del barrio Altos del Oeste, Los Viveros (del cual se adjunta foto en el anexo) y Agua de Oro con respecto al mantenimiento de calles.

CONSIDERANDO:

Que los reclamos que hemos recibido provienen de las siguientes calles: Venezuela entre Mercedes y Florida (Altos del Oeste), Fortín Cacique entre Fortín Argentina y Fortín Almagro (Los viveros), Iguazú entre Caseros y Paraná (Agua de Oro), San Luis desde esquina Caseros a esquina Rivadavia.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento integral de calles y zanjas.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito, el ingreso y egreso de los vecinos a sus casas. Además, daña los vehículos e incrementa las lesiones entre los peatones.

Que las calles, por las cuales reclaman los vecinos, son de tierra. En caso de lluvia, el barrial que se forma agrava aún más las situaciones previamente mencionadas.

Que, en caso de emergencias, los vehículos policiales o ambulancias podrían no llegar a esos domicilios provocando incrementando la vulnerabilidad de los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 2.913

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

_____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles Venezuela entre Mercedes y Florida (Altos del Oeste), Fortín Cacique entre Fortín Argentina y



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

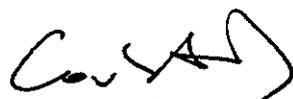
GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑESA"

Fortín Almagro (Los viveros), Iguazú entre Caseros y Paraná (Agua de Oro), San Luis desde esquina Caseros a esquina Rivadavia (Agua de Oro). _____

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

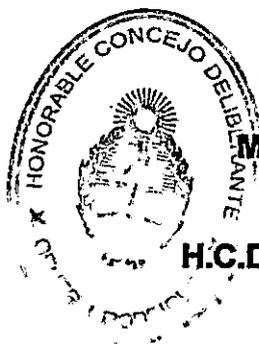
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.619

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUESE"

VISTO:

Los vecinos del de la calle esmeralda, entre florida y mercedes, reclaman reparación de luminarias en el barrio Güemes.

CONSIDERANDO:

Que esta problemática se presenta en el barrio Güemes, principalmente en la calle Esmeralda, entre Florida y Mercedes, a unas cuabras del establecimiento educativo del Barrio.

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que por ello solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación en el barrio Güemes

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.912

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

_____ Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias del Barrio Güemes haciendo énfasis en las Esmeralda entre Florida y Mercedes, a fin de



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten. _____

ARTÍCULO 2º: Se solicita que en caso de que del relevamiento del artículo 1 _____ surja la necesidad de incorporar luminarias para evitar conos de sombra, se estudie la factibilidad de realizar tal obra. _____

ARTÍCULO 3º: Se solicita que el plazo de un mes, desde su aprobación, se _____ remita a esta institución los avances realizados. _____

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.618

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑE"

VISTO:

La necesidad de mantenimiento en los juegos de la plaza central debido a que algunos se encuentran en mal estado. Se adjunta fotografía en el anexo; y

CONSIDERANDO:

Que las plazas son espacios urbanos públicos en los que se realizan gran variedad de actividades; contar con estos espacios da la posibilidad de compartir momentos de recreación y juego para las personas de todas las edades;

Que los espacios verdes y plazas, son lugares de encuentro para la comunidad fortaleciendo lazos entre vecinos de todo el distrito y de distintas generaciones;

Que el Municipio tiene a su cargo el mantenimiento, la puesta en valor y las mejoras del espacio público. Ello incluye a las plazas y paseos con todo su espacio verde y equipamiento como son los juegos infantiles;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.911

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

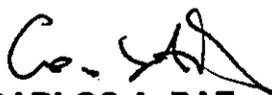
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice un relevamiento del estado de los juegos de la plaza central para proceder a la reparación de aquellos que así lo ameriten.--

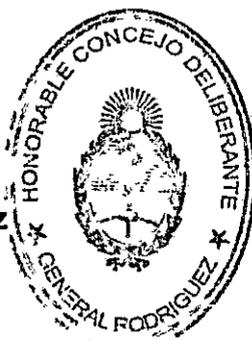
ARTÍCULO 2º: Se solicita que el plazo de un mes, desde su aprobación, se -----remita a esta institución los avances realizados.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus -----vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. De Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. De Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ



VISTO:

La denuncias de vecinos del Barrio Altos de San Joaquín, donde manifiestan que presuntos camiones del municipio desechan ramas y basura sobre las calles Av. Dr. Ricardo Balbín y Vuelta de Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Altos de San Joaquín se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, denunciando y solicitando información sobre un presunto camión del municipio que arroja ramas y basura sobre Av. Dr. Ricardo Balbín y la calle Vuelta de Obligado, así como también con una pala mecánica de la empresa ECODYMA que colabora con esta acción;

Que en varias ocasiones vecinos fueron testigos de cómo se desechan ramas, basura y hasta un tipo de barro de dudoso origen, para que luego todo sea prendido fuego por las mismas personas que transportan estos desechos,

Que la situación actual genera un gran perjuicio para los vecinos que circulan y viven en la zona;

Que es responsabilidad del Municipio realizar el tratamiento de la basura y ramas en la localidad, para garantizar el correcto saneamiento de la ciudad;

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras y servicios públicos, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.910

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda tenga
el agrado de informar a este honorable Cuerpo:



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

- a) Si existe un convenio con el camión que se ve en la fotografía del anexo 1, para la recolección de ramas y el desecho en la vía pública.
- b) Que procedimiento de tratamiento se aplica a las ramas que se incluyen en este convenio y que quedan distribuidas en la Av. Dr. Ricardo Balbín y Vuelta de Obligado.-----

ARTICULO 2°: Este cuerpo vería con agrado que el departamento ejecutivo -----realice la intervención urgente ante la detección de irregularidades.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL AMIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.612

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACION DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Los concejales de este bloque han recibido el reclamo de un árbol caído en la calle Rivadavia entre las Margaritas y French, Agua de Oro.

CONSIDERANDO:

Que hay un árbol caído que obstruye el paso de peatones y vehículos desde el último temporal. El cual se ubica la calle Rivadavia entre las Margaritas y French en el barrio Agua de Oro.

Que esta situación promueve la creación de micro-basurales, tal cual se visualiza en el anexo fotográfico. Los cuales impactan negativamente en el barrio ya que permiten el crecimiento de plagas (cucarachas, ratas, etc), contaminan el suelo y, si se los quema indebidamente, el aire.

Que según los vecinos que nos acercan la problemática data de la última tormenta y han realizado los reclamos correspondientes en la delegación de Malvinas.

Que es responsabilidad del Municipio garantizar un hábitat digno y de mantener los espacios públicos.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.909

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

_____ Ejecutivo que retire el árbol caído que se ubica en la calle Rivadavia entre las Margaritas y French en el barrio Agua de Oro. _____

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se retire todo residuo ubicado en la cercanía del

_____ árbol y se coloque la cartelería necesaria para prevenir que se genere un nuevo micro-basural en el sitio. _____

ARTÍCULO 3°: Se solicita que el plazo de 15, desde su aprobación, se remita a

_____ esta institución los avances realizados. _____



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.612

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
_____ y considerandos. _____

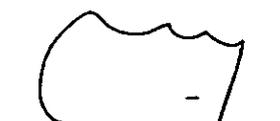
**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** _____


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.611

Fs. _____



VISTO:

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos del barrio Los Troncos con respecto a las zanjas del barrio.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Municipio garantizar el acceso a un hábitat digno para sus habitantes.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento integral de calles y zanjas.

Que por falta de mantenimiento el agua de las zanjas se estanca y en caso de grandes lluvias hay manzanas que rebalsan. En estos casos, puede ingresar agua dentro de los domicilios especialmente en Laguna Clara.

Que es imprescindible implementar un programa de obra pública que coloque tubos de cemento, o el material que corresponda, para conectar las zanjas de distintas manzanas permitiendo escurrir el agua de la forma más rápida posible.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.908

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

_____ Ejecutivo realice un relevamiento del estado de las zanjas del barrio Los Troncos, haciendo énfasis en la calle laguna clara, a fin de proceder en el mantenimiento de aquellas que así lo ameriten. _____

ARTÍCULO 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios

_____ necesarios para implementar un proyecto de obra pública, en el barrio mencionado, para mejorar el escurrimiento del agua luego de grandes lluvias. _____

ARTÍCULO 3°: En el plazo de un mes, desde su aprobación, se solicita se remita

_____ a esta institución los avances realizados. _____



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

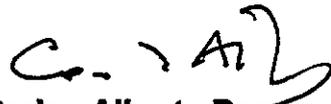
EXPEDIENTE N° 4050- 7.611

Fs. _____

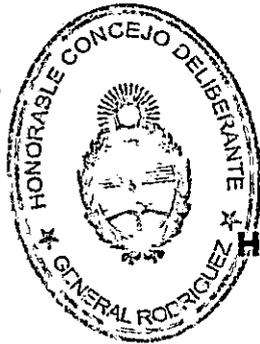
GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
_____ y considerandos. _____

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____**


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.608

Fs. _____



VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Maravilla del Oeste con respecto a las luminarias y la ausencia de personal en el CP de la ruta 5 (ex7).

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el barrio Maravilla del Oeste, principalmente en las calles Las Acacias y Los Olmos. Además, la inseguridad de la zona se ve agravada por la ausencia del personal policial en el CPU de la ruta 5 (ex7) desde hace más de 2 años.

Que por ello solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación y la seguridad en el Barrio Maravilla del Oeste.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.907

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.608

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑESA"

_____ Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias del Barrio Maravilla del Oeste haciendo énfasis en las calles Las Acacias y los Olmos, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten. _____

ARTÍCULO 2°: Se solicita que en caso de que del relevamiento del artículo 1

_____ surja la necesidad de incorporar luminarias para evitar conos de sombra, se estudie la factibilidad de realizar tal obra. _____

ARTÍCULO 3°: Se solicita que se garantice la presencia de personal policial en

_____ el CPU de la ruta 5 (ex 7). _____

ARTÍCULO 4°: Se solicita que el plazo de un mes, desde su aprobación, se

_____ remita a esta institución los avances realizados. _____

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos

_____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.605

Fs. _____



VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio Altos del Oeste por el deterioro de la calle Guatemala entre Baradero y Blas Pascal.

CONSIDERANDO:

Que dada la constante preocupación de los vecinos de la calle Guatemala por el deterioro de las calles, se encuentran con dificultades para desplazarse diariamente de manera fluida. En días de lluvia intensa, la situación se agrava hasta tal punto que ni siquiera las ambulancias pueden acceder en caso de una emergencia de salud.

Que es de vital importancia que se realicen reparaciones en la calle mencionada, ya que tenemos conocimiento de que en dicha vía y sus intersecciones, residen adultos mayores con diversas condiciones de salud. Es esencial que tengan un acceso adecuado para el ingreso de ambulancias en caso de emergencias.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.906

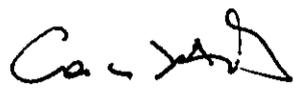
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

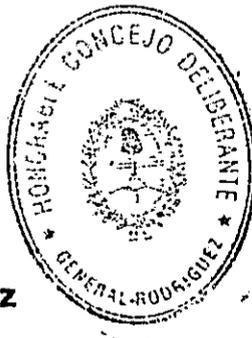
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las necesidades que tiene los vecinos del barrio Altos del Oeste. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Los Reclamos recibidos por este Bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Parque Irigoyen se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle Fortín Cacique entre Melibaez y Ginocchio;

Que la situación actual genera una gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona;

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículos. Así como también no permite la salida de Adultos Mayores que tienen su vivienda en esa calle;

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente;

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.905

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la reparación de la calle Fortín Cacique, entre Melibaez y Ginocchio del Barrio Parque Irigoyen.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Co. Paz
CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Signature]
MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

El reclamo de los vecinos del Barrio Villa VENGOCHEA mediante expediente 238398/2023 donde se expresa la inmediata de necesidad de arreglos de calles, colocación de luminarias y el aumento de medidas de seguridad por parte del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Villa Vengochea, se ven afectados por el mal estado de las calles La Plata, Coronado, La Rioja y Maestro Argentino provocando que los vehículos presenten dificultades a la hora de circular y con riesgo de que se produzca rupturas de los mismos;

Que, la falta de luminarias en las calles nombradas anteriormente, trae como consecuencia que en la noche sea realmente un barrio oscuro y una zona para que se produzcan hechos de inseguridad,

Que, en el expediente citado en los vistos, los vecinos expresan que se sienten abandonados, por la falta de iluminación, y por la falta de seguridad, sumando que hay un terreno baldío sobre la calle La plata, entre Maestro Argentino y Estrada, en donde en reiteradas veces vieron como ingresan personas a desechar pertenencias robadas, así como también se detectan numerosas plantas de marihuana que los propios vecinos se encargan de cortar;

Que, los vecinos expresan que el expediente en cuestión nunca fue respondido;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.904

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

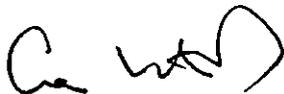
COMUNICACIÓN

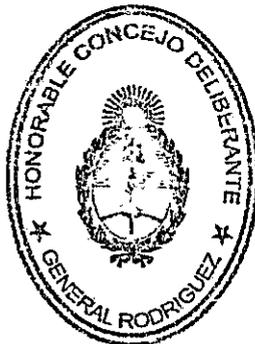
ARTICULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el departamento ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las obras necesarias correspondientes para el arreglo de las calles nombradas anteriormente, así como la colocación de las luminarias necesarias e intimar a los propietarios del terreno baldío citado anteriormente para que pongan en condiciones el mismo.

ARTICULO 2º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda informe el estado del expediente 238398 presentado en mesa de entrada del municipio el día 2 de Febrero del 2023.

ARTICULO 3º: Comuníquese al departamento ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez